

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	1 de 35
Versión No.	1		

[CMA-011-2026]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de selección pretende contratar la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA.””, en cumplimiento de los parámetros técnico establecidos en la Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0672 de 2015 para la formulación y presentación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que se viabilizan por la Ventanilla única Departamental..

Lo anterior encuentra respaldo en la, ya mencionada ley 1474 de 2011 que contempla la obligación en cabeza de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Asimismo, se soporta en el artículo 83 de la ley 80 de 1993, el cual dispone que el seguimiento técnico que se realice al cumplimiento de un contrato se efectuara por medio interventoría en todos aquellos casos en que la actividad a controlar suponga un conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión de la misma así lo exijan. En igual sentido, encuentra sustento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Cabe mencionar que el presente proceso se adelantara por la EDAT S.A E.S.P. Oficial, en cumplimiento de nuestro Manual Operativo, del cual se efectúa permanentemente el control a los recursos y seguimiento técnico a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Tolima en los Municipios que se encuentran dentro del Plan Departamental de Aguas; toda vez que el Municipio de San Luis adelanto la licitación de obra publica No.004-2026 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA**, y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP I www.contratos.gov.co realizada en el siguiente link de enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-1-246136&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7n0h31nZm3m2IYZTj5MYkfNzru55rqmCtog1e_hbUBgC3MGBac-WbQo_hvD_9gYW_gooRzkjCiGHA7Rz80Wo6a8u79k71K9tymimFG14MRMrwYOwn4mJuf_oVUhPcm-wtByR-LBh8hNUCqhOSnRplRDMmwSKoP8STGuz38Js_UUr6S8qMHPseOAIWcGq60gFmzjxZZrcwPkvnUiZXtwKy5fFtwkplFukO3ecNcuKsZTQtgSM_RKPFxSCCG1ct-V_YmA82QlJLR0CZIEG15NTaJ-jbkz0RYlivdhYO95ry-2FgXWO6_YqPx-RztbE2AeDH4MxghY9X9Gh8XAc5ZhP_8h55H_Nvlhryxq7zgofcHkZopxr6MZiMvxJmKR0XoZnOTyoztLs6h2CAvs_uFKNj9czFY08MnsqnOkKMf-GxyfN9Q3mbiy1_2WKKiITbTF2YX1BAICFiNXwuTWJIAZ5kDnF3iPHDckov8FBJQr5xCwqWNfc_i838fcMnYh8SvfiUuY6Uc34F3PXTQLziXtu_ZY67eylh_APEiQgZtrc8NSvlcYU1x3gCYZXqJQHJ577tESDjyvzILBhvGB8g9dKxblTnyCzzq0RvrW3EdDiUZsl
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
“MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	2 de 35
Versión No.	1		

hzztA-9baNEKDI5RvZ5I3 RhEuZU6bEIW-Fjh15obZA6cMGiTZW-M-RTsVBcf52LC0Zn4Xjz1SQT8rgOci-
 RYsZ4kwJPiGvBCOQcWodoiZegZkAnYYbBwC-X0DXjkOQ9JI9yTzQDDZ5B2yaEmbuSxZuLZMMw3OG3L9BKzF49-
 vjFTVN1IzkJyNpVDKPNLY8t1HXDmHjb5gfn-J1w 9I2Frw2xZtlLmtdoSSbtWCQJkgvPvhe8wP6w-
 Marz6UieoqWc R3y5z2S6WXYXu7nU1UlgMEyLiyIDLi4VtteLMnULtr7pW63DNV7h-
 QG3YEkb1ahjURenN2TEb Bx1OoYqClk4aKYjF5BaDQik0qgnlrlRzul6pQkY2Edv3vBFa3CTDy7hQsQDLMJhEask_vbvcA6o7
 8HfJubpzuomtUGh5NCnatdkgCwNBNpw6oexBuouWqp4CG8jKT0912MGO5gKOa4TGYpYldv-
 M6pmqEO i6Smfjokv0cQERvP6vAlb56IMbYYNGFuFQQ7qhrJS5S71GY_wHVEBluh8bvkgAY0jvVLBLptOURETadcg1vVuo0A
 mm1o53ZhScmlWUEGjMb2nr5p0CrVwPwoHI2kVizQaScA1W5Rv-KhJCPTPVOMGO54cUZJsKii57wloHDAcD4g91tIS-
 NZRNUoA PTRPCnhy5Qpi2wmQijd-dAh06FofwWZAZz6pegSTCRCTZ_rxu.

De igual manera, se identifica la necesidad de contratar la interventoría, teniendo en cuenta que es agente dinámico que interactúa en torno de la ejecución de un proyecto, con funciones y responsabilidades traducidas en procedimientos que deben cumplir para su culminación, en el tiempo previsto, con la calidad esperada y dentro del marco normativo. Lo anterior surge por la imperiosa necesidad para LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL, de la consecución del contratista idóneo y calificado que pueda adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la obra pública que se realizará en virtud de la Licitación Pública anteriormente referenciada.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En relación al proyecto a ejecutar se plasma la siguiente información, referente a la problemática del sector y obras a intervenir en el proyecto de obra, y del cual la interventoría realizara el respectivo seguimiento, así:

De conformidad a las conclusiones establecidas por la consultoría y Actualmente el Municipio de Ortega – Tolima, contempla la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), infraestructura fundamental para asegurar que el recurso hídrico suministrado a la población cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones sanitarias de la comunidad, disminuir los riesgos asociados al consumo de agua no tratada y fortalecer la salud pública en el territorio.

Se requiere la optimización de la bocatoma y del tanque de almacenamiento existente, considerando las condiciones actuales de operación, las variaciones en los caudales de captación, la presencia de sedimentos y las limitaciones funcionales de la infraestructura actual. Estas obras permitirán mejorar la eficiencia hidráulica del sistema y garantizar una operación más confiable y segura.

Se requiere la ejecución de las obras correspondientes al rediseño y construcción de la red de aducción, así como la ampliación de la red de distribución hacia sectores que actualmente presentan dificultades de cobertura o deficiencias en el suministro. Estas intervenciones permitirán aumentar la capacidad operativa del sistema, reducir pérdidas, optimizar la conducción del recurso hídrico y garantizar el acceso al servicio a un mayor número de usuarios.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, diversos sectores del municipio presentan dificultades relacionadas con la cobertura, continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto, situación que afecta directamente las condiciones de vida de la población y limita el desarrollo social, económico y productivo de las comunidades beneficiarias. Particularmente, las veredas Sortija, Nicolás Ramírez, Vuelta al Río, Palermo y Bocas de Tetuán, así como otros sectores de influencia del proyecto, requieren intervenciones que permitan garantizar un suministro de agua potable eficiente, seguro y sostenible.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 “MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	3 de 35
Versión No.	1		

Si bien se cuenta con los estudios y diseños necesarios para la intervención, se hace indispensable avanzar hacia la fase de ejecución de las obras, con el fin de materializar las soluciones técnicas definidas y atender de manera efectiva las necesidades identificadas en el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio.

Actualmente, diversos sectores del municipio presentan dificultades relacionadas con la cobertura, continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto, situación que afecta directamente las condiciones de vida de la población y limita el desarrollo social, económico y productivo de las comunidades beneficiarias. Particularmente, las veredas Sortija, Nicolás Ramírez, Vuelta al Río, Palermo y Bocas de Tetuán, así como otros sectores de influencia del proyecto, requieren intervenciones que permitan garantizar un suministro de agua potable eficiente, seguro y sostenible.

Si bien se cuenta con los estudios y diseños necesarios para la intervención, se hace indispensable avanzar hacia la fase de ejecución de las obras, con el fin de materializar las soluciones técnicas definidas y atender de manera efectiva las necesidades identificadas en el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio.

De manera general se presenta el presupuesto de obra, del cual la interventoría velará por su cumplimiento técnico en las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD
PLANTA DE TRATAMIENTO			
OBRA CIVIL			
1	PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento provisional en lona h = 2m	m	120,00
1,2	Localización y Replanteo con topografía	m2	675,00
1,3	Cargue y retiro de sobrantes hasta 8 Kms	m3	1216,98
1,4	Suministro de sub base granular compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3	53,13
2	EXCAVACIONES		
	De 0 a 2 m en seco		
2,1	Excavaciones en material común	m3	257,88
2,2	Excavaciones en conglomerado	m3	154,73
2,3	Excavaciones en roca	m3	103,15
	De 2 a 4 m en seco		
2,4	Excavaciones en material común	m3	53,43
2,5	Excavaciones en conglomerado	m3	106,85
2,6	Excavaciones en roca	m3	106,85
	Mayores de 4 m en seco		
2,7	Excavaciones en material común	m3	23,13

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	4 de 35
Versión No.	1		

2,8	Excavaciones en conglomerado	m3	69,38
2,9	Excavaciones en roca	m3	138,75
3	CONCRETOS		
3,1	Solado de limpieza e=0,07 m concreto de 2000 PSI	m3	18,44
3,2	Muros y estructuras en concreto a la vista 4000 PSI impermeabilizado incluye losas	m3	334,11
3,3	Placa en concreto de 4000 PSI e=0,15 m para tapar filtros y pasarelas	m2	63,50
3,4	Acero refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	kg	40.419,00
3,5	Cinta PVC O-22 Sellar E Impermeabilizar Juntas En Tanques	m	337
4	COMPUERTAS Y VALVULAS		
4,1	C1 Compuerta rectangular tipo guillotina de 0.50 X 0,50 m Hierro dúctil y acero al carbon, Volante de manejo y Vástago	und	2
4,2	C2 Compuerta rectangular tipo Guillotina, de 0.33 X 1,30 m Hierro dúctil y acero al carbon, Volante de manejo y Vástago	und	2
4,3	C3 Compuerta lateral deslizante sello bronce Circular D=10" sello de bronce incluye (Volante de manejo para compuerta en material HF. Ø 34,5 cm; Torre de manejo para compuerta en material HF. H: 0.80 mts; Vástago eje roscado en material de acero inox 304 1 1/4" de 3m; Juego de Tornilleria para brida de 6 pulgadas y empaque en neopreno y Soportes para vástago fabricados en acero inox)	und	4
4,4	C4 Compuerta lateral deslizante sello bronce Circular D 12" Lavado de sedimentadores, sello de bronce, incluye (Volante de manejo para compuerta en material HF. Ø 34,5 cm; Torre de manejo para compuerta en material HF. H: 0.80 mts; Vástago eje roscado en material de acero inox 304 1 1/4" de 3m; Juego de Tornilleria para brida de 6 pulgadas y empaque en neopreno y Soportes para vástago fabricados en acero inox)	und	2

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	5 de 35
Versión No.	1		

4,5	C5 Compuerta lateral deslizante sello bronce Circular D 6" entrada a filtros, sello de bronce incluye (Volante de manejo para compuerta en material HF. Ø 34,5 cm; Torre de manejo para compuerta en material HF. H: 0.80 mts; Vástago eje roscado en material de acero inox 304 1 1/4" de 3m; Juego de Tornillería para brida de 6 pulgadas y empaque en neopreno y Soportes para vástago fabricados en acero inox)	und	4
4,6	C6 Compuerta lateral deslizante sello bronce Circular D 8" lavado de filtros, sello de bronce incluye (Volante de manejo para compuerta en material HF. Ø 34,5 cm; Torre de manejo para compuerta en material HF. H: 0.80 mts; Vástago eje roscado en material de acero inox 304 1 1/4" de 3m; Juego de Tornillería para brida de 6 pulgadas y empaque en neopreno y Soportes para vástago fabricados en acero inox)	und	4
4,7	C7 Valvula compuerta elastica extremo liso 3" para mantenimiento de filtros	und	4
4,8	C8 Compuerta cuadrada tipo guillotina de 0.35 X 0,35m Hierro dúctil y acero al carbon, Volante de manejo y Vástago	und	4
4,9	Pasamuro 12" L=0,40 mts, Material acero al carbono con recubrimiento y aplicación de pintura epoxica	und	2
4,10	Pasamuro 10" L=0,40 mts, Material acero al carbono con recubrimiento y aplicación de pintura epoxica	und	4
4,11	Pasamuro 8" L=0,40 mts, Material acero al carbono con recubrimiento y aplicación de pintura epoxica	und	4
4,12	Pasamuro 6" L=0,40 mts, Material acero al carbono con recubrimiento y aplicación de pintura epoxica	und	4
4,13	Pasamuro 3" L=0,40 mts, Material acero al carbono con recubrimiento y aplicación de pintura epoxica	und	4
4,14	vertedero rectangular en acero inoxidable e= 1/4" de 0,75 x 0,30m	und	1
5	FLOCULADOR		
5,1	Lámina prefabricada en concreto E: 40mm. Terminado de 1,20 m x 2,32m	und	60

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	6 de 35
Versión No.	1		

5,2	Lámina prefabricada en concreto E: 40mm. Terminado de 1,20 m x 2,24m	und	42
5,3	Lámina prefabricada en concreto E: 40mm. Terminado de 1,20 m x 2,17m	und	34
LAMINAS TANQUE DE CONTACTO			
5,4	Lámina prefabricada en concreto E: 40mm. Terminado de 1,50 m x 3,82m	und	14
5,5	Caja de cloración 0,60 x 0,80 x 2,00 m en concreto de 4000 psi impermeabilizado incluye conexión	und	1
6	SEDIMENTADOR		
6,1	Suministro e instalación Módulos de sedimentación acelerada, Material ABS, H=1,04mts, Hexágono de 6cm x 6cm, con protección contra rayos U.V Cal.50. incluye soportes	M2	35
CANALES RECOLECTORES			
6,2	Canal recolectora de agua sedimentada PRFV, (fibra de vidrio reforzada) E: 5 MM. Dimensiones: H: 0,15 mts X W: 0,10mts, canal diente de cierra con descanso, incluye refuerzo estructural en angulo HR, templetes y pasamuro para anclaje.	m	21
6,3	Canal recolectora de agua sedimentada PRFV, (fibra de vidrio reforzada) E: 5 MM. Dimensiones: H:0,25mts XW: 0,20mts x largo: 7,00mts, canal diente de cierracon descanso, incluye refuerzo estructural en angulo HR, templetes y pasamuro para anclaje.	und	28
7	FILTROS		
7,1	Suministro e instalacion de grava para medio filtrante (1/8 - 1/2")	m3	3,2
7,2	Suministro e instalacion de arena de silice para medio filtrante 0,55mm	m3	4,8
7,3	Suministro e instalacion de antracita para medio filtrante 0,87mm	m3	8
7,4	Falso fondo para filtros	m2	16
TOTAL OBRA CIVIL			
BOCATOMA			
OBRA CIVIL			
8	PRELIMINARES		
8,1	Manejo de aguas	Gb	1,00

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	7 de 35
Versión No.	1		

	EXCAVACIONES		
	De 0 a 2 m en seco		
8,2	Excavaciones en material común con agua	m3	54,00
8,3	Excavaciones en conglomerado con agua	m3	136,00
8,4	Excavaciones en roca con agua	m3	82,00
	CONCRETOS		
8,5	Solado de limpieza e=0,05 m concreto de 2000 PSI	m3	6,30
8,6	Muros y estructuras en concreto 4000 PSI	m3	54,57
8,7	Acero refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	kg	6.204,94
8,8	Compuerta rectangular tipo Guillotina, de 0.35X 0,80m Hierro dúctil y acero al carbon, Volante de manejo y Vástago	und	1
8,9	Valvula compuerta elastica extremo liso 8"	und	2
8,10	Demolicion y adecuacion de muros interiores caja predesarenadora	und	1
TOTAL OBRA CIVIL			
DESARENADOR			
	OBRA CIVIL		
9	PRELIMINARES		
9,1	Localizacion y Replanteo con topografia	m2	69,72
10	EXCAVACIONES		
	De 0 a 2 m en seco		
10,1	Excavaciones en material común	m3	39,00
10,2	Excavaciones en conglomerado	m3	99,00
10,3	Excavaciones en roca	m3	59,00
11	CONCRETOS		
11,1	Solado de limpieza e=0,07 m concreto de 2000 PSI	m3	5,09
11,2	Muros y estructuras en concreto a la vista 4000 PSI impermeabilizado incluye losas	m3	90,41
11,3	Acero refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	kg	11.146,00
11,4	Cinta PVC O-22 Sellar Juntas En Tanques	m	56,00
11,5	Valvula compuerta elastica extremo liso 8"	und	7,00
11,6	Instalacion tuberia 8" RDE 21 para lavado y rebose	m	50,00
11,7	Instalacion codo 8" para lavado y rebose	und	6,00
11,8	Tapa en lamina alfajor con marco y contramarco y soportes para desarenador	m2	35,58
11,9	Valvula compuerta elastica extremo liso 6"	und	3,00
11,10	Instalacion codo PVC 6"	und	17,00

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	8 de 35
Versión No.	1		

TOTAL OBRA CIVIL			
	SUMINISTROS		
	Suministro tubería 8" RDE 21 para lavado y rebose	m	50,00
	Suministro Codo 8" para lavado y rebose	und	6,00
	Suministro codo PVC 6"	und	17,00
TOTAL SUMINISTROS			
RED DE ADUCCION (bocatoma a planta de tratamiento)			
OBRA CIVIL			
12	PRELIMINARES		
12,1	Localizacion y Replanteo con topografia	m	450,00
13	EXCAVACIONES		
	De 0 a 2 m en seco		
13,1	Excavaciones en material común	m3	72,00
13,2	Excavaciones en conglomerado	m3	108,00
13,3	Excavaciones en roca	m3	180,00
13,4	Tapada de zanja con material del sitio	m3	360,00
13,5	Perforacion horizontal dirigidad para ducto de 6"	m	210,00
14	TUBERIA PVC UNION MECANICA		
14,1	Instalacion Tubería 8" RDE 21	m	150,00
14,2	InstalacionTubería 6" RDE 21	m	50,00
14,3	Instalacion Tubería en polietileno 160 mm PE 100 PN 16 RDE 11	m	228,00
14,4	Instalacion Union mecanica para tubería de polietileno 160mm	Un	40,00
15	ACCESORIOS PVC		
15,1	Instalacion codos, uniones PVC 6"	Un	6,00
15,2	Valvula compuerta elastica extremo liso 6"	Un	2,00
15,3	Instalacion codos gran radio PVC 8"	Un	10,00
15,4	Instalaciones uniones PVC 8"	Un	10,00
15,5	Valvula compuerta elastica extremo liso 8"	Un	2,00
15,6	Ventosa HD 1" extremo roscada	Un	4,00
15,7	Concreto 3000 PSI para revestimiento	m3	19,29
15,8	Caja de inspección 100x100 cmts, concreto de 3000 psi incluye tapa con marco metálico y contramarco	Un	2,00
CONEXIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO			
15,9	Instalacion Tubería 10" RDE 21	m	110,00
15,10	Instalacion codo PVC 10"	Un	4,00

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	9 de 35
Versión No.	1		

TOTAL OBRA CIVIL			
SUMINISTROS			
	Tuberia 8" RDE 21	m	150,00
	Tuberia 6" RDE 21	m	50,00
	Tubería en polietileno 160 mm PE 100 PN 16 RDE 11	m	228,00
	Union mecanica para tuberia de polietileno 160mm	Un	40,00
	Codos, uniones PVC 6"	Un	6,00
	Codos gran radio PVC 8"	Un	10,00
	Uniones PVC 8"	Un	10,00
	Tuberia 10" RDE 21	m	110,00
	Codos gran radio PVC 10"	Un	4,00
TOTAL SUMINISTROS			
RED DE CONDUCCION A TANQUE DE SORTIJA			
OBRA CIVIL			
16	PRELIMINARES		
16,1	Localizacion y Replanteo con topografia	m	6.639,00
17	EXCAVACIONES		
	De 0 a 2 m en seco		
17,1	Excavaciones en material común	m3	2.091,00
17,2	Excavaciones en conglomerado	m3	837,00
17,3	Excavaciones en roca	m3	1.255,00
17,4	Tapada de zanja con material del sitio	m3	4.183,00
18	TUBERIA PVC UNION MECANICA		
18,1	Instalacion Tuberia 6" RDE 21	m	6.639,00
19	ACCESORIOS PVC		
19,1	Instalacion codos PVC 6"	Un	12,00
19,2	Valvula compuerta elastica extremo liso 6"	Un	2,00
19,3	Ventosa HD 1" extremo roscada	Un	6,00
19,4	Viaducto 4 angulos de 2" x 3/16 y diagonales en 11/2"	m	80,00
19,5	Concreto 3000 PSI para viaductos	m3	6,30
19,6	Acero refuerzo 60000 PSI 420 Mpa	kg	309,00
TOTAL OBRA CIVIL			
SUMINISTROS			
	Tuberia 6" RDE 21	m	6.639,00
	Codos PVC 6"	m	12,00
TOTAL SUMINISTROS			
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
OBRA CIVIL			

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	10 de 35
Versión No.	1		

20,1	Picada de pañete de tanque de almacenamiento de planta	m2	156,00
20,2	Recubrimiento epoxico en Sikatop 107 seal muros y piso tanque de almacenamiento existente planta incluye limpieza	m2	321,00
20,3	Recubrimiento epoxico en Sikatop 107 seal muros y piso tanque de almacenamiento existente sortija incluye limpieza	m2	189,90
20,4	Suministro e instalación de macro medidores 6"	Und	8,00
20,5	Suministro e instalación de macro medidores 4"	Und	1,00
20,6	Suministro e instalación de medidores volumetricos de 1/2"	Und	538,00
20,7	Caja de inspección 100x100 cmts, concreto de 3000 psi incluye tapa con marco metálico y contramarco para macromedidores	Und	9,00
20,8	Caja plástica para medidor de agua	Und	538,00
20,9	Válvula Control Antifraude 1/2x1/2 Pulg	Und	538,00
20,10	Instalacion de Tubo Pf 1/2 RDE 9	m	5.380,00
20,11	Cubierta de 6x5m, en teja colonial UPVC 2,3 mm, columnas en tubo cuadrado 120x120mm 4mm y correas 120x60mm en 2mm incluye base de soporte en concreto para 4 columnas - para caja de entrada y aplicación de coagulante encerrada por los laterales en superboar a 2 metros de altura	m2	30,00
20,12	Tapa en lamina alfajor 1x1m con marco y contramarco para planta de tratamiento	Und	8,00
20,13	Baypass provisional para tuberia de 6" mientras se realiza adecuacion del tanque de almacenamiento (el material utilizado una vez se retire sera entregado a la empresa de servcios publicos)	Und	1,00
20,14	Suministro e instalacion de barandas metalicas para pasarela H=1 m tubo D= 11/2"	m	88,00
20,15	Suministro e instalacion de escalera tipo gato para sedimentadores, canal de limpieza y filtros en tubo de 11/2"	m	45,00
21,16	Tansporte de material petreo desde la planta	Ton/km	66.178,00
TOTAL OBRA CIVIL			
SUMINISTROS			
	Tubo Pf 1/2 RDE 9	m	5.380,00

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	11 de 35
Versión No.	1		

Página 11 de 35

↑

3.1 Localización

Ortega, municipio del departamento del Tolima, ubicado en la región centro sur del departamento, aproximadamente a 20 km de la capital, Ibagué. Limita con los municipios de Ibagué y Coello al norte, Ortega y Saldaña al sur, Guamo y Espinal al oriente, y Valle de San Juan y Rovira al occidente.



Figura 1.1. Localización del municipio de Ortega, departamento del Tolima.

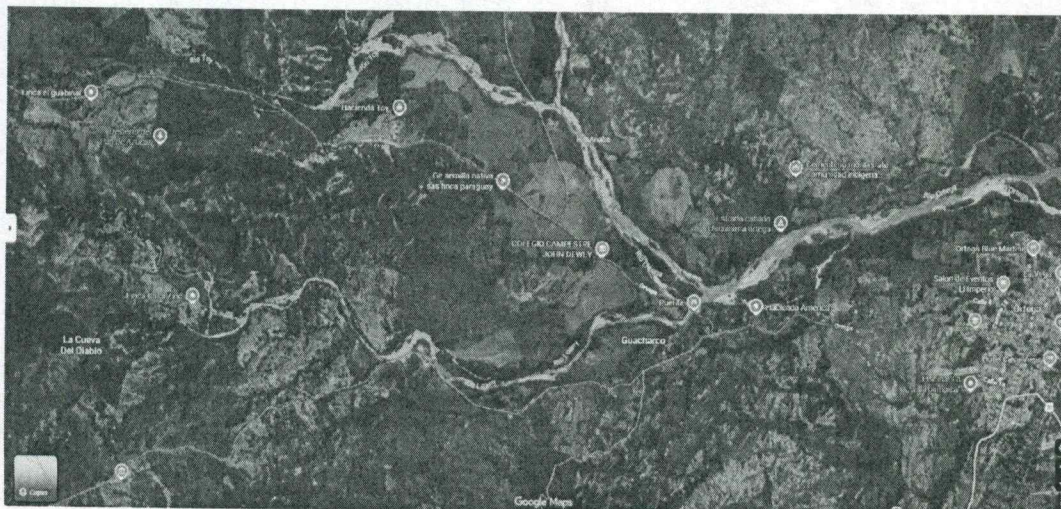


Figura 1.2. Localización del proyecto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Version: 1

1

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	12 de 35
Versión No.	1		

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de alcantarillado y saneamiento básico son las siguientes:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría
- Cumplir con el objeto del contrato.
- Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y financiera.
- Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
(PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	13 de 35
Versión No.	1		

- existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.
- Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.
 - Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
 - Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Entidad,
 - Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Entidad, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
 - Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
 - Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, óptimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
 - Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.
 - Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
 - Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.
 - Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la obra.
 - Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Entidad.
 - Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
 - Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
 - Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite a la Entidad, por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.
 - Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
 - Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Entidad, en medio físico y magnético.
 - Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
 - Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
(PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	14 de 35
Versión No.	1		

el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

- Constituir a favor de la Entidad, las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
- Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- Presentar registro fotográfico.
- Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.
- Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
- Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
- Suscribir acta de liquidación del contrato.
- El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la Entidad, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados
- Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

PRODUCTOS DEL PROCESO:

- Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades:
- Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la Interventoría.
- Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la interventoría.
- Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite a la Entidad, por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la interventoría realizada.
- Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Entidad, en medio físico a color y magnético.
- Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Actividades Técnicas y Administrativas.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	15 de 35
Versión No.	1		

FUNCIONES DE LOS INTERVENTORES EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

Corresponde al interventor:

1. Realizar con la periodicidad acordada con la Supervisión, visitas al sitio de la obra o de ejecución del contrato, con el fin de ejercer correctamente sus actividades en el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato, las especificaciones técnicas y los planos de la obra, tanto topográficos como técnicos (de suelos, estructurales, hidráulicos, sanitarios), con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
2. Revisar que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén aplicándose o ejecutándose en debida forma.
3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los pliegos de condiciones.
4. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega, igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante y el costo de la obra, según especificaciones de la municipalidad y determinadas en el manual de Interventoría de la Entidad.
5. Suscribir con el contratista el acta de iniciación de la obra, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra.
6. Cuando el contrato es de obra pública, deberá, suscribir con el contratista y propietarios de inmuebles o predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar, antes de dar inicio a los trabajos, complementando estas actas con descripciones o registro fotográfico, si fuere necesario.
7. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación.
8. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los pliegos de condiciones y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
9. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
10. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
11. Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
12. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de Interventoría de la obra.
13. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.
14. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
(PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	16 de 35
Versión No.	1		

- el contratista.
15. Elaborar, con base en los cuadros para reajustes automáticos o revisión de precios incluidos en la minuta del contrato, cuando a ello hubiere lugar, las actas correspondientes, en las cuales se haga constar el valor de éstos y el del acta de recibo correspondiente, la cual será suscrita conjuntamente con el contratista, el ordenador del gasto o de su delegado.
 16. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.
 17. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones sismo resistentes. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia.
 18. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos que serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
 19. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato. Tratándose de obras civiles, las establecidas en el Código Colombiano de construcciones sismo resistentes, y las demás disposiciones técnicas aplicables.
 20. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
 21. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
 22. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
 23. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y elementos que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
 24. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra. Igualmente verificar la afiliación a riesgos laborales de todo el personal de obra e interventoría vinculado.
 25. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
 26. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la Entidad modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.
 27. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratista.
 28. Presentar al Supervisor responsable del proyecto para el trámite de aprobación y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de mayor cantidad de obra, obras complementarias o adicionales estipulando, el plazo adicional que pueda ser requerido para la

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	17 de 35
Versión No.	1		

- ejecución de las mismas. Estos estudios corresponden a modificaciones del valor o plazo de los contratos.
29. Suscribir, en el evento de presentarse obras extras o adicionales, en forma conjunta con el contratista, actas donde consten los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presenten para la aprobación, del supervisor y ordenador de gasto.
 30. Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente.
 31. Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra adicional.
 32. Realizar estudio que determine el valor de las obras, actividades y/o trabajos adicionales, según los criterios que establezca el contrato inicialmente pactado, dicho estudio debe remitirse para la respectiva revisión al Supervisor, responsable del proyecto y someterse a la aprobación del Ordenador del Gasto o su delegado de lo que se suscribirá acta con el contratista.
 33. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
 34. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
 35. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el Secretario de Despacho, responsable del proyecto y sometida a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal.
 36. Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión.
 37. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.
 38. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada; memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente y que se anexaran al control de Interventoría.
 39. Exigir al contratista al finalizar la obra o la ejecución del contrato, adecuar las pólizas o garantías exigidas, según el caso.
 40. Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación, en la que constará:
 - El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el área total de construcción y de las obras exteriores, el valor final del contrato, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los datos que exija el Estatuto Contractual vigente.
 - El cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas.
 41. Firmar en compañía del funcionario delegado para contratar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.
 42. Dar información de todo acto relacionado con el contrato, al funcionario responsable de la Supervisión del proyecto y a cualquier autoridad competente que la requiera.

A.1. Revisión, análisis de Metodología y especificaciones - Coordinación de actividades

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	18 de 35
Versión No.	1		

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Entidad, que sirven para adelantar la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la Interventoría. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de la metodología de trabajo y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de las actividades y especificaciones.

Igualmente, el interventor revisará avalará y entregará a la Entidad los documentos finales del contrato entregados por el contratista.

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista en su oferta.

A.2. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto del Objeto Contractual, las especificaciones técnicas, la metodología de trabajo y detalles suministrados por la Entidad.

A.3. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de las actividades, las condiciones de seguridad industrial, las formas de pago, retenciones etc.

A.4 APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Verificar el cumplimiento del objeto conforme al Plan de Acción, los pliegos de condiciones y la propuesta.

Medios de Verificación:

- Los pliegos de condiciones, documento de la propuesta.
- Contrato
- Visitas de Interventoría.
- Papeles de trabajo.
- Cronograma, comparación entre las actividades programadas y las ejecutadas.
- Informes de avance de la ejecución física presentados por el contratista.

Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.

Medios de Verificación

- Visitas de Interventoría.
- Registros de verificación de la ejecución física (impresos, archivo magnético, fotográfico, audiovisual, entre otros).
- Informes de Interventoría.
- Informes de avance de la ejecución física presentados por el contratista.
- Presentación de avances, de resultados parciales y finales.

Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de los contratos y en la obtención de los productos esperados.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	19 de 35
Versión No.	1		

Medios de Verificación

- Visitas de Interventoría.
- Registros de verificación de la ejecución física (impresos, archivo magnético, fotográfico, audiovisual, entre otros).
- Informes de avance de la ejecución física presentados por el contratista.
- Informes del contratista previendo dificultades en la ejecución física del contrato.
- Velar por la calidad y conservación del entorno ambiental donde se realice el proyecto.

Medios de Verificación

- Visitas de Interventoría.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y LEGALES

ASPECTO FINANCIERO

OBJETIVO: Verificar la legalidad financiera, de todos los requisitos necesarios desde el inicio del contrato, hasta la liquidación del mismo, de modo que permita realizar un seguimiento económico de todas las transacciones involucradas.

DEFINICIÓN: Es la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

APLICACIÓN PRÁCTICA EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

Medios de Verificación

- Contrato.
- Verificación de precios.
- Cronograma de actividades.

Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.

Medios de Verificación

- Plan de acción.
- Contrato.
- Cronograma de actividades.
- Los documentos que soportan la inversión.

Verificar si existe una cuenta especial para el manejo de los desembolsos Efectuados al contrato.

Medios de Verificación:

- Certificado de apertura de la cuenta bancaria.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
(PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	20 de 35
Versión No.	1		

- Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.

Medios de Verificación

- Contrato principal u otro sí.
- Recibos de consignación.
- Comprobantes de egreso del pago anticipado o anticipo.
- Valor de los demás desembolsos, respecto al valor total del contrato.
- Extractos bancarios que den cuenta del movimiento de la cuenta donde está depositado el anticipo.
- Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato y exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad.
- Extractos bancarios.
- Certificación de los rendimientos financieros expedida por la Entidad
- Bancaria correspondiente.
- Informes financieros del contratista.

Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato,

Medios de Verificación

- Plan de Acción.
- Facturas o cuentas por cobrar.
- Certificado de cumplimiento de actividades.
- Cuentas de cobro.
- Órdenes de pago.
- Comprobantes de egreso.

Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato

Medios de Verificación

- Contrato.
- Otrosí al contrato.
- Informes de Interventoría.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractualmente igualmente asegurar q el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactado.

Resolución de la autoridad competente y plan de manejo ambiental o instructivo de mínimas aplicaciones ambientales (en los casos que se aplique).

Además, la Interventoría debe verificar que el contratista conforme una estructura humana y técnica suficiente que garantice a la Entidad el cumplimiento de los programas acciones y actividades establecidas en el plan de manejo ambiental en el caso que se aplique.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 “MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	21 de 35
Versión No.	1		

OTROS DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Informes mensuales de la prestación del servicio
- Informe final de la prestación del servicio.
- Actas de comité técnico, de reunión, de obra y balances económicos respectivos.
- Bitácora diaria de avance
- Archivo magnético de todo el proyecto.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Entidad.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta a la Entidad, a través del supervisor del mismo, así como del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos, laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
10. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
11. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la ENTIDAD con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
12. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente selección.
13. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución la Ley.
14. Hacer entrega de la factura objeto del contrato a la Entidad por intermedio del supervisor.
15. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
16. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
17. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	22 de 35
Versión No.	1		

ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, esto es, reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de interventoría hasta en un noventa (90%) por ciento. El último pago, equivalente al diez por ciento (10%) se pagará una vez sea suscrita el acta de liquidación del contrato.

Las actas deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la ENTIDAD a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por ENTIDAD.

Las actas de Recibo Parcial deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de la ENTIDAD las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA ENTIDAD y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule la ENTIDAD.

En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. La entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

El INTERVENTOR presentará a la oficina de contratación la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las Actas de Recibo Parciales, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual la oficina de contratación abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta.

La Entidad verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por la Entidad, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	23 de 35
Versión No.	1		

El Supervisor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños cuando aplique, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la revisión de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 “MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	24 de 35
Versión No.	1		

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	25 de 35
Versión No.	1		

Perfil No.	N° de prof.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en: Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Construcción y/o Gestión ambiental y/o evaluación del impacto ambiental de proyectos Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	3 años
2	1	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - -Ingeniería Civil -Ingeniería sanitaria	N.A	6 años	3 años
3	1	Especialista Hidráulico Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería civil -Ingeniería sanitaria	Posgrado en: hidráulica Nota : No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	3 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	26 de 35
Versión No.	1		

PERFIL NO.	CANTIDAD DE PROFESIONALES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS MÍNIMOS)
4	1	Especialista Estructural Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería civil - Arquitecto	Posgrado en: Estructuras. Nota : No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	3 años
5	1	Topógrafo Dedicación 100 %	Título profesional: topografía.	N.A	(04) años.	(03) años.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

En el presente proyecto no se requiere maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8.EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

1. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	27 de 35
Versión No.	1		

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad de la Entidad por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.

Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	28 de 35
Versión No.	1		

se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

12.NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- ✓ RAS 2017 – Reglamento del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico modificada por la Resolución 799 de 2021.
- ✓ Estudios y Diseños que serán aportados por la entidad.
- ✓ Res. 0330 de 2017
- ✓ Resolución 1930 de 2005-Criterios técnicos y ambientales para rellenos sanitarios
- ✓ Res. 0672 de 2015

13SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

13.2Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	29 de 35
Versión No.	1		

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
(PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	30 de 35
Versión No.	1		

a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	31 de 35
Versión No.	1		

la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	32 de 35
Versión No.	1		

consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles,

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	33 de 35
Versión No.	1		

anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	34 de 35
Versión No.	1		

Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

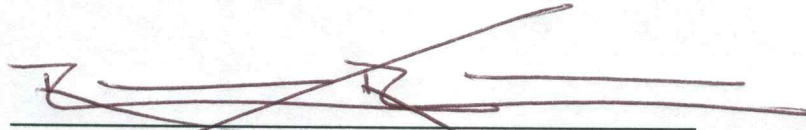
- Especificaciones técnicas del proyecto
- Proyecto de Aprobación y Actualización – MGA.
- Institución de Normas Técnicas ICONTEC
- Cronograma
- Se deberá tener en cuenta los programas PMA ambientales y el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	35 de 35
Versión No.	1		

En constancia, se firma en Ibagué - Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.



RICARDO ANDRÉS RIVERA ENCISO

Director Técnico EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:
 "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 (PTAP), DESARENADOR Y REDES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA
 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---